



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JOSE LUIS MURGAS HOLGUIN

ACCIONADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL
MAGDALENA.

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2019 00147 00.

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral mediante proveído del veinticuatro (24) de septiembre de 2019, a través del cual se declaró la nulidad de todo lo actuado.

En consecuencia admítase la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por JOSE LUIS MURGAS HOLGUIN contra JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, tendiente a que se tutele su derecho fundamental de petición, al configurarse los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisión, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral mediante proveído del veinticuatro (24) de septiembre de 2019, a través del cual se declaró la nulidad de todo lo actuado.

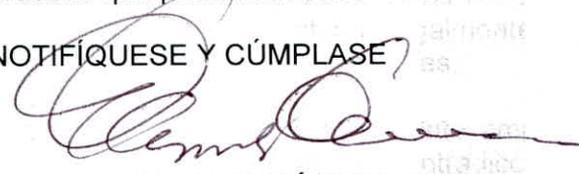
SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela de la referencia por cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: TÉNGASE como accionante al señor JOSE LUIS MURGAS HOLGUIN y como parte accionada a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA representada legalmente por el doctor CRISTO RAFAEL SANCHEZ ACOSTA y/o quien haga sus veces.

CUARTO: VINCÚLESE al presente amparo tuitivo a la ARL LA EQUIDAD SEGUROS, para que ejerza el derecho de contradicción dentro de la presenta acción de tutela.

QUINTO: Oficiese a LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA y a la ARL LA EQUIDAD SEGUROS, para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No. _____ el día _____

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ
SECRETARIO

